

EXPTE. N° VI-01592-F-2026

CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Por recibida denuncia ley D N° 3040/4241 la que tramitará en el marco de los arts. 136 ss y ctes del Código Procesal de Familia. Agréguese el acta de actuación en turno y demás constancias acompañadas.-

Atento los hechos denunciados, como Jueza de turno he dispuesto medidas de protección -con carácter cautelar- a fin de hacer cesar la violencia denunciada, evitar nuevos hechos violentos y de resguardar la integridad psicofísica de la Sra. [DENUNCIANTE_1] y sus hijos [FAMILIAR_1], [FAMILIAR_2] y [FAMILIAR_3], conforme lo prescripto por los arts. 136, 140 y 148 del Código Procesal de Familia.-

Asimismo procedí a notificar a las partes a través de la Comisaría de la Familia conforme surge de las constancias agregadas.-

Por lo expuesto en el marco del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

- 1.- Tener presente las medidas dispuestas y el plazo de su vigencia **(11/12/2026)**.-
- 2.- Líbrese el oficio al SAT ordenado.-
- 3.- Líbrese oficio a la SENAF ordenado.-
- 4.- Córrese vista a la Fiscalía en Turno a los fines dispuestos. Dese intervención por PUMA.-
- 5.- Regístrese y protocolícese y una vez vencidas las medidas, archívese.-

MARIA LAURA DUMPE
JUEZA